

Fecha: 29 de diciembre de 2025

Circular: LIGIE 077/2025

Anexos: 01

Asunto: Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Dentro de los aspectos más relevantes:

- Se modificaron 1,196 fracciones arancelarias.
- El Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2026.
- El objetivo del Decreto es ajustar las cuotas arancelarias para garantizar el abasto de insumos y fortalecer la competitividad nacional.
- Se modifican las cuotas arancelarias en múltiples fracciones de la TIGIE, principalmente en sectores como:
 - Productos de perfumería y cosméticos (Capítulo 33).
 - Plásticos y sus manufacturas (Capítulo 39).
 - Textiles y confecciones (Capítulos 50 al 63).
 - Calzado (Capítulo 64).
 - Vidrio y manufacturas (Capítulo 70).
 - Hierro, acero y aluminio (Capítulos 72 y 76).
 - Vehículos y partes (Capítulos 87 y 90).
 - Juguetes y artículos diversos (Capítulo 95).
- Se establecen nuevas tasas (aranceles) que oscilan entre 5%, 7%, 10%, 14%, 18%, 22%, 25%, 30%, 35% y 50%, dependiendo de la fracción arancelaria.

Incluimos el Decreto en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.